Consejo Fiscal

CONVOCATORIA

141° SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO FISCAL

FECHA: 16 DE NOVIEMBRE DE 2021 HORA: 14:00

Lima, 12 de noviembre de 2021

Señores

Miembros del Consejo Fiscal

Presente. –

Se les convoca a la 141° Sesión Ordinaria Virtual del Consejo Fiscal, que se realizará el día 16 de noviembre de 2021 a las 14:00 horas, mediante el aplicativo Microsoft Teams. La agenda a tratar será la siguiente:

1. Asistencia y declaración de quórum.
2. Orden del Día:
   - Temas administrativos. Designación de miembro del Consejo Fiscal
   - Proyectos de ley sobre el CF y opciones para su fortalecimiento institucional
   - Análisis de la solicitud del Poder Ejecutivo de facultades legislativas en materia tributaria.

Atentamente,

CARLOS OLIVA NEYRA
Presidente del Consejo Fiscal

Consejo Fiscal

ACTA DE LA 141° SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO FISCAL

En Magdalena del Mar, siendo las catorce (14:00) horas del día martes 16 de noviembre de 2021, a través del aplicativo Microsoft Teams; se reunieron los señores Carlos Oliva Neyra, en su calidad de Presidente, Gabriel Rodriguez Briones, Eduardo Moron Pastor y Javier Escobal D´Angelo en calidad de miembros del Consejo; el señor Arturo Manuel Martínez Ortiz, Secretario Técnico del Consejo Fiscal, como Secretario de Actas. Asimismo, se cuenta con la participación de Juan Carlos Sosa Valle, director (e) de la Dirección de Estudios Macrofiscales, Alvaro Jiménez Calderón, Gustavo Ganiko Matsumura, Christian Merino Maraví, Renato Vassallo Sarango, Alisson Murga Villanueva y William Sanchez Tapia, miembros de la Dirección de Estudios Macrofiscales de la Secretaría Técnica del Consejo Fiscal.

I. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DE QUÓRUM:

En este estado, el Secretario Técnico informó que la consejera Patricia Tovar Rodríguez no asistió por complicaciones en su agenda. A continuación, existiendo el quórum necesario, el señor Presidente dio inicio a la sesión.

II. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:

La Secretaría Técnica procedió a dar lectura del acta de la sesión del 26 de octubre de 2021. Los miembros del Consejo dieron su aprobación a la referida acta.

III. AGENDA:

- Temas administrativos. Designación de miembro del Consejo Fiscal
- Proyectos de ley sobre el CF y opciones para su fortalecimiento institucional
- Análisis de la solicitud del Poder Ejecutivo de facultades legislativas en materia tributaria.

IV. DESARROLLO DE LA AGENDA:

1. Temas administrativos. Designación de miembro del Consejo Fiscal

En este estado, el Secretario Técnico dio cuenta al Consejo que el 30 de octubre del presente año, se publicó en el portal institucional el comunicado N° 05-2021-CF, sobre el Decreto Urgencia N° 100-2021, mediante el cual se incorpora un crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público.

El comunicado fue publicado de acuerdo con los términos y coordinaciones realizadas por los consejeros con ocasión de la publicación del Decreto de Urgencia N° 100-2021" Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias para impulsar un mayor gasto público a través del financiamiento para la ejecución de inversiones y otros gastos a fin de contribuir a la reactivación económica".

El comunicado reitera la preocupación del Consejo por la incorporación de nuevos recursos en el presupuesto público, pero sin el trámite correspondiente, a través del Congreso de la República. El comunicado formará parte de la presente acta.

A continuación, el Secretario Técnico informó al Consejo que la designación del consejero Javier Escobal D´Angelo se encontraba próximo a vencer durante el mes de diciembre del presente año. A continuación, el Consejo propuso una terna conforme a lo dispuesto por el artículo 6.2 del Decreto Supremo N° 287-2015-EF. Seguidamente, luego del intercambio de opiniones y comentarios, encargaron al Secretario Técnico remitir la propuesta de terna al Ministerio de Economía y Finanzas.

2. Proyectos de ley sobre el CF y opciones para su fortalecimiento institucional

En este estado, el director (e) de la Dirección de Estudios Macrofiscales, realizó una presentación sobre los proyectos de ley sobre el Consejo Fiscal y opciones para su fortalecimiento.

Informó que, a la fecha, existían dos proyectos de ley en el Congreso de la República, referidos al funcionamiento del Consejo Fiscal. Finalmente, realizó una exposición sobre diversas opciones dirigidas al fortalecimiento de la entidad.

Luego de lo expuesto, los miembros del Consejo intercambiaron sus comentarios y opiniones.

3. Análisis de la solicitud del Poder Ejecutivo de facultades legislativas en materia tributaria.

En este estado, el director (e) de la Dirección de Estudios Macrofiscales realizó una exposición sobre la solicitud del Poder Ejecutivo de facultades legislativas en materia tributaria.

Presentación comprendió la historia de la delegación de facultades legislativas, los principales cambios tributarios originados por el sistema, las restricciones existentes, costeo de las medidas solicitadas y el destino de dichos recursos. Asimismo, se realizó un análisis sobre las consecuencias del incremento de las cargas fiscales y otros cambios en el sistema tributario.

Luego de lo expuesto, los miembros del Consejo intercambiaron sus comentarios y opiniones.

No habiendo más asuntos que tratar y siendo las 17:30 horas se levantó la sesión.

CF Consejo Fiscal

CARLOS OLIVA NEYRA
Presidente del Consejo Fiscal

EDUARDO MORON PASTOR
Miembro del Consejo Fiscal

GABRIEL RODRIGUEZ BRIONES
Miembro del Consejo Fiscal

JAVIER ESCOBAL D´ANGELO
Miembro del Consejo Fiscal

ARTURO MARTÍNEZ ORTIZ
Secretario Técnico

Consejo Fiscal

Comunicado N° 05-2021-CF

Comunicado del Consejo Fiscal sobre el Decreto de Urgencia N° 100-2021 mediante el cual se incorpora un crédito suplementario en el presupuesto del Sector Público

El Consejo Fiscal (CF), en cumplimiento de su misión de fortalecer la transparencia e institucionalidad de las finanzas públicas, considera oportuno reiterar su preocupación por una nueva incorporación de recursos en el presupuesto del sector público, a través de un decreto de urgencia. Cabe indicar que mediante el Comunicado N° 04-2021-CF[1] el Consejo Fiscal consideró ello como una mala práctica, en tanto no concuerda con la institucionalidad fiscal vigente y resta transparencia al manejo de la política fiscal. En ese sentido, recomendó que en el futuro este tipo de modificaciones presupuestales se tramiten mediante la presentación de un proyecto de ley ante el Congreso de la República, como establece el Art. 80° de la Constitución Política del Perú[2].

En esta oportunidad, mediante el Decreto de Urgencia N° 100-2021 (DU 100- 2021)[3] se autoriza la incorporación de S/ 2 900 millones en la reserva de contingencia, con cargo a la mayor recaudación de ingresos tributarios que se estima obtener en el presente año. Estos recursos, que se destinarían a financiar mayor gasto para contribuir con la reactivación económica, se suman a los recursos incorporados mediante el DU 086-2021 (también por S/ 2 900 millones).

Respecto de la legalidad de los mencionados decretos de urgencia, el CF reitera que corresponde al Congreso de la República determinar si los mismos cumplen con los requisitos establecidos en la Constitución y en la jurisprudencia del Tribunal Constitucional para la dación de este tipo de normas[4].

Sin perjuicio de lo anterior, el CF considera que la urgencia de realizar estas incorporaciones de recursos en el presupuesto no estaría del todo justificada. Según información del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)[5], al 25 de octubre de 2021 (un mes y 9 días después de publicado el DU 086-2021), se habían autorizado transferencias de partidas con cargo a los recursos autorizados por dicho DU por tan solo S/ 868 millones, menos del 30 por ciento de lo incorporado en dicho DU. En el mismo sentido es necesario señalar que la reserva de contingencia constituye un crédito presupuestario global destinado a financiar gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos. Por ello, la incorporación de recursos en dicha reserva indicaría que no se tiene plenamente identificado el destino (pliego ejecutor y monto exacto) de tales recursos, pues de lo contrario se podría incorporar los recursos de manera directa en el presupuesto de tales pliegos. Por estas razones, el CF reitera que no parece haber justificación para no tramitar las modificaciones al presupuesto a través de la presentación de los correspondientes proyectos de ley.

De la misma forma, el CF reitera que tramitar los créditos suplementarios a través de proyectos de ley reforzaría la institucionalidad de la política fiscal. Como se indicó en el Comunicado N° 04-2021-CF, ese mecanismo es más transparente y promueve un espacio de debate público para el análisis

---

[1] Referido al Decreto de Urgencia N° 086-2021 publicado en el diario oficial el 16 de septiembre de 2021.

[2] Según el tercer párrafo del artículo 80° de la Constitución, *"los créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas se tramitan ante el Congreso de la República tal como la Ley de Presupuesto. Durante el receso parlamentario, se tramitan ante la Comisión Permanente (...)."*

[3] Publicado en el diario oficial El Peruano el 29 de octubre de 2021.

[4] Un mayor análisis al respecto puede encontrarse en el Comunicado N° 04-2021-CF y en el Documento N° 01-2021-CF/ST, disponibles en el portal electrónico del Consejo Fiscal.

[5] Oficio N° 1222-2021-EF/10.01 de fecha 27 de octubre de 2021.

de las decisiones de política fiscal, en el que participan tanto el Poder Ejecutivo como el Poder Legislativo. La transparencia fiscal se hace más relevante aún en circunstancias como la actual en la cual las reglas fiscales han sido suspendidas y por lo tanto los responsables de política fiscal tienen mayor poder discrecional sobre los objetivos fiscales.

Es necesario señalar que, de acuerdo con lo informado por el MEF, el gasto que se estaría financiando con estos decretos de urgencia estaba contemplado en el techo de gasto público previsto en el MMM 2022-2025, por lo cual no generaría niveles de déficit fiscal superiores a los previstos en dicho documento. Sin perjuicio de lo anterior, el CF considera que destinar ingresos provenientes de la mayor recaudación para el financiamiento de dicho gasto conlleva un costo de oportunidad en la coyuntura actual, donde la recuperación de la actividad económica sería mayor a la esperada[6] y los precios de materias primas se mantienen elevados. En este sentido, el CF considera que aún es necesario que el MEF demuestre la conveniencia de seguir impulsando la actividad económica en detrimento de las cuentas fiscales y, en la medida de lo posible, hacerlo mediante un debate público. Ello es más importante aún si se considera que aproximadamente el 35 por ciento de los gastos que se financiarían con los recursos de ambos DU no tendrían como destino la atención de la emergencia sanitaria ni el impulso a la reactivación económica[7].

Por último, el CF recuerda que la incorporación de mayores recursos en el presupuesto implica dejar de utilizar esos recursos para reducir la presión sobre el endeudamiento o recomponer los activos financieros utilizados para la atención de la emergencia sanitaria. Respecto a lo registrado previo a la COVID-19, la deuda pública del SPNF se ha incrementado en alrededor de 90 mil millones de soles[8] y los activos del FEF se encuentran agotados[9]. En este contexto de mayor vulnerabilidad de las cuentas fiscales, el CF resalta que recientemente se ha realizado una nueva emisión de endeudamiento externo por US$ 4 000 millones[10], por lo cual considera necesario demostrar la consistencia de seguir incorporando recursos no previstos en el presupuesto y a la vez seguir incrementando los niveles de endeudamiento público.

Lima, 30 de octubre de 2021.

CONSEJO FISCAL DEL PERÚ

[6] Por ejemplo, con información al 29 de octubre de 2021, el consenso de analistas de Bloomberg prevé un crecimiento económico de 11,5 por ciento para 2021, superior a la previsión del MMM de 10,5 por ciento para el mismo periodo.

[7] Según información del MEF, estos recursos, que suman aproximadamente S/ 2 026 millones se destinarían a financiar distintas actividades como el pago de una parte de la deuda social con el magisterio (S/1 000 millones), transferencias al Fondo de Estabilización de Precios de Combustibles (S/ 550 millones), la campaña de siembra de pastos, medidas remunerativas (S/ 199 millones), entre otros gastos.

[8] Con información a cierre de septiembre de 2021, la deuda pública se ubicó en aproximadamente S/ 294 mil millones, mientras que al cierre de 2019 ascendía a S/ 206 mil millones. Como porcentaje del PBI, la deuda habría pasado de 26,8 por ciento del PBI a cierre de 2019 a 34,7 por ciento del PBI a septiembre de 2021.

[9] El FEF fue utilizado como una fuente de financiamiento para contrarrestar los efectos de la pandemia, por lo cual se redujo de 5472 millones de USD en diciembre de 2019 a 3 millones de USD en septiembre de 2021.

[10] Operación del 28 de octubre de 2021.